



Gaceta Municipal Oficial

Gobierno Municipal de García, Nuevo León

Tomo I, Número 2

García, Nuevo León, 26 de Julio de 2023

SECCIONES

COMISION DE MEJORA REGULATORIA.

SUMARIO

COMISION DE MEJORA REGULATORIA.

Consulta Pública del Análisis de Impacto Regulatorio del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de García, Nuevo León. 2 - 12

Consulta Pública del Análisis de Impacto Regulatorio del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de García, Nuevo León.

FORMULARIO AIR

I. DATOS GENERALES DE LA PROPUESTA REGULATORIA

A. TÍTULO DEL PROPUESTA REGULATORIA		
REGLAMENTO DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS PARA EL MUNICIPIO DE GARCÍA, NUEVO LEÓN.		
B. NOMBRE DEL ARCHIVO ELECTRÓNICO DE LA PROPUESTA REGULATORIA		
REGLAMENTO DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS PARA EL MUNICIPIO DE GARCÍA, NUEVO LEÓN.		
C. DEPENDENCIA O ENTIDAD QUE ELABORA EL AIR		
DEPENDENCIA		ENTIDAD
Secretaría del Ayuntamiento		García, Nuevo León
D. RESPONSABLE DE PRESENTAR EL AIR (TITULAR DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD)		
NOMBRE	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO
Ismael	Garza	García
CARGO		
Secretario del Ayuntamiento		
TELÉFONO		CORREO ELECTRÓNICO
8181248858		ismaelgarzagarcia@garcia.gob.mx
E. RESPONSABLE DE LA MEJORA REGULATORIA (ENLACE DE MEJORA REGULATORIA)		
NOMBRE	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO
Heidy Abigaid	Salas	Ramírez
CARGO		
Coordinadora de la Dirección Técnica		
TELÉFONO		CORREO ELECTRÓNICO
8181248858		ismaelgarzagarcia@garcia.gob.mx
F. IDENTIFICAR SI LA PROPUESTA REGULATORIA OBEDECE A UNO O MÁS DE LOS SIGUIENTES SUPUESTOS		
Obligación específica	Compromiso Internacional	Programa de Mejora Regulatoria
		X
G. NÚMERO DE LA PROPUESTA REGULATORIA QUE LE ANTECEDE (Cuando responde ampliaciones o correcciones o a un dictamen preliminar)		
No aplica.		
H. RESUMEN DE LA PROPUESTA REGULATORIA		
<p>El Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de García, Nuevo León, regula las diversiones y espectáculos públicos que se celebren en el Municipio de García, Nuevo León; las autoridades competentes para aplicar el Reglamento; la clasificación de los espectáculos públicos y diversiones públicas; la actividad empresarial y los locales destinados a espectáculos y diversiones públicas; la celebración de las funciones de espectáculos públicos y diversiones; la actuación de las autoridades en relación a las diversiones y espectáculos públicos; la autorización de espectáculos públicos o diversiones en salones, teatros, locales abiertos o cerrados, y en áreas municipales del dominio público o privado; las obligaciones y prohibiciones de los propietarios, representantes y/o encargados de los establecimientos, locales en donde se realicen las actividades o eventos; las sanciones por infracciones a las disposiciones del reglamento; los procedimientos de vigilancia, procedimientos de inspección, procedimientos de infracción, infracciones, procedimientos coactivos, medidas de seguridad y procedimientos de sanción; y lo relativo a medios de defensa contra actos emitidos por la autoridad en la aplicación del reglamento.</p>		
II. JUSTIFICACIÓN DE LA REGULACIÓN PROPUESTA		
1. DESCRIBA LOS OBJETIVOS GENERALES DE LA PROPUESTA REGULATORIA		

El objetivo de la propuesta es, que el Municipio de García, Nuevo León, cuente con la regulación inherente a los espectáculos y diversiones públicas, así como las actividades deportivas, culturales y de esparcimiento, que se organizan para el público por las personas físicas y/o morales.

2. DESCRIBA LA PROBLEMÁTICA O SITUACIÓN QUE DA ORIGEN A LA PROPUESTA REGULATORIA Y PRESENTE LA INFORMACIÓN ESTADÍSTICA SOBRE LA EXISTENCIA DE DICHA PROBLEMÁTICA O SITUACIÓN.

La situación que da origen a la propuesta regulatoria es que actualmente en el Municipio de García, Nuevo León, no cuenta con un Reglamento que establezca los criterios y lineamientos para la autorización de las diversiones y espectáculos públicos, lo que impide a la Autoridad municipal llevar a cabo las acciones de inspección y vigilancia en relación a esas actividades.

3. RESUMEN DEL ANÁLISIS DE RIESGO. (SE PUEDE ANEXAR EN ARCHIVO ELECTRÓNICO EL TEXTO COMPLETO)

No aplica.

4. NOMBRE DEL ARCHIVO ELECTRÓNICO CON EL TEXTO COMPLETO DEL ANÁLISIS DE RIESGO

No aplica.

5. SEÑALE EL TIPO DE ORDENAMIENTO JURÍDICO PROPUESTO

Reglamento municipal, el cual una vez aprobado por el Ayuntamiento y publicado en el Periódico Oficial del Estado, constituirá un ordenamiento jurídico de observancia obligatoria en la circunscripción territorial del Municipio.

6. ¿QUÉ OTRAS ALTERNATIVAS A LA PROPUESTA SE CONSIDERARON DURANTE SU ELABORACIÓN? ¿SE CONSIDERARON ALTERNATIVAS QUE PUDIERAN LOGRAR LOS OBJETIVOS DE LA PROPUESTA SIN CREAR NUEVAS OBLIGACIONES PARA LOS PARTICULARES, TALES COMO PROGRAMAS BASADOS EN INCENTIVOS, UN PROGRAMA DE INFORMACIÓN A CONSUMIDORES O A EMPRESAS, O SIMPLEMENTE UN PROGRAMA PARA MEJORAR EL CUMPLIMIENTO DE REGULACIONES EXISTENTES? ¿PORQUÉ SE DESECHARON ESAS ALTERNATIVAS?

No se consideraron otras alternativas que pudieran considerarse legalmente viables para solucionar la problemática o situación que da motivo a la regulación propuesta, toda vez que no existe Regulación específica inherente a los espectáculos públicos en el Municipio de García, Nuevo León.

7. JUSTIFIQUE LAS RAZONES POR LAS QUE LA REGULACIÓN PROPUESTA ES CONSIDERADA LA MEJOR OPCIÓN PARA ATENDER LA PROBLEMÁTICA SEÑALADA.

La razón principal es precisamente regular en el Municipio, lo inherente a los espectáculos y diversiones públicas, así como toda las actividades deportivas, culturales y de esparcimiento a razón de que en el Municipio no existe regulación alguna al respecto.

8. ENUMERE LOS ORDENAMIENTOS LEGALES QUE DAN FUNDAMENTO JURÍDICO A LA PROPUESTA (Tomar en cuenta los supuestos contemplados en el inciso F, del presente formulario).

Ordenamientos	Artículos y Fracciones
Ley de Hacienda para los Municipio del Estado de Nuevo Leon (ultima reforma en P.O.E. 25-01-2023).	Artículos 29; 30; 30 bis; 31; 31 bis; 32; 32 bis; 32 bis-1; y 64, fracción IV.
Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León (última reforma en P.O.E. 20-05-2022).	Artículos 222; 224; y 226.

9. MENCIONE LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS VIGENTES DIRECTAMENTE APLICABLES A LA PROBLEMÁTICA MATERIA DE LA PROPUESTA, Y EXPLIQUE PORQUÉ SON INSUFICIENTES PARA ATENDER LA PROBLEMÁTICA IDENTIFICADA

Ordenamientos	Razones por las que es insuficiente
Artículos 29; 30; 30 bis; 31; 31 bis; 32; 32 bis; 32 bis-1; y 64, fracción IV de la Ley de Hacienda para los Municipio del Estado de Nuevo León (última reforma en P.O.E. 25-01-2023).	Son disposiciones relativas al impuesto sobre diversiones y espectáculos públicos, y a los derechos que se cobran por la expedición de licencias por temporada de atracciones, circos y demás espectáculos públicos, sin embargo, no existe el Reglamento que regule lo inherente a los espectáculos y diversiones públicas, así como las actividades deportivas, culturales y de esparcimiento, por lo cual se consideran insuficientes para el objetivo que se pretende conseguir.

10. ENUMERE, EN SU CASO, LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS EN VIGOR QUE LA PROPUESTA MODIFICA, DEROGA O ABROGA.

Ordenamientos	Razones por las que es insuficiente
No aplica.	No aplica.

JUSTIFICACIÓN DE ACCIONES REGULATORIAS ESPECÍFICAS

11. ACCIONES REGULATORIAS ESPECÍFICAS. Para cada acción regulatoria específica de la propuesta: (a) Describa la acción; (b) identifique los artículos aplicables; (c) justifique la acción regulatoria propuesta y, en su caso, compárela con otras acciones alternativas viables. Explique la manera en que contribuye a solucionar la problemática identificada y lograr los objetivos de la propuesta.

Descripción de las acciones	Artículos aplicables	Justificación
La propuesta regulatoria, en terminos generales establece todo lo inherente a los espectaculos y diversiones públicas, así como las actividades deportivas, culturales, y de esparcimiento; las autoridades competentes a su aplicación; las obligaciones de la actividad empresarial relativa a los espectaculos; la actuaación de las autoridades de la administración pública municipal, así como sus prohibiciones y sanciones.	Totalidad del documento.	La emisión de la regulación a razón de la inexistencia de una norma de aplicación a los espectaculos y diversiones publicas para el Municipio de García, Nuevo León.

12. INDIQUE SI SE REVISÓ LA MANERA COMO SE REGULA EN OTROS PAÍSES LA MATERIA OBJETO DE LA PROPUESTA. DE SER EL CASO, EXPLIQUE COMO INFLUYÓ DICHA REVISIÓN EN LA ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA, SOBRE TODO SI CONSIDERA QUE LOS ELEMENTOS SURGIDOS DE LA REVISIÓN DE LA EXPERIENCIA DE OTROS PAÍSES DAN SUSTENTO O JUSTIFICACIÓN AL CONTENIDO DE LA PROPUESTA.

La propuesta de regulación se circunscribe al ámbito normativo que impera en el Estado de Nuevo León, por lo cual, no aplica la revisión de regulaciones de otros Países.

13. INDIQUE SI SE REVISÓ LA MANERA COMO SE REGULA EN OTROS ESTADOS DEL PAÍS LA MATERIA OBJETO DE LA PROPUESTA. DE SER EL CASO, EXPLIQUE COMO INFLUYÓ DICHA REVISIÓN EN LA ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA, SOBRE TODO SI CONSIDERA QUE LOS ELEMENTOS SURGIDOS DE LA REVISIÓN DE LA EXPERIENCIA DE OTROS ESTADOS DAN SUSTENTO O JUSTIFICACIÓN AL CONTENIDO DE LA PROPUESTA.

La propuesta de regulación se circunscribe al ámbito normativo que impera en el Estado de Nuevo León, por lo cual, no aplica la revisión de regulaciones de otros Estados del País.

14. CONSULTA PÚBLICA: Identifique los tipos de consulta que se realizaron para la elaboración de la propuesta

• Formación de grupos de trabajo/Comité técnico para la elaboración de la propuesta		
• Colegios de profesionistas		
• Asociaciones Civiles		
• Universidades Públicas/Privadas		
• Circulación de borrador a grupos o personas interesadas y recepción de comentarios		
• Seminario/conferencia por invitación		
• Seminario/conferencia abierto al público		
• Recepción de comentarios no solicitados		
• Consulta intra-gubernamental		
• Consulta con autoridades internacionales		
• Otro:	Especifique:	Se realizaron reuniones de manera interna entre las áreas competentes de la Secretaría del Ayuntamiento.
• No se realizó consulta:		

15. PRESENTE LA LISTA DE PERSONAS, ORGANIZACIONES, AUTORIDADES CONSULTADAS

Nombre completo de la persona	Nombre completo de la organización
Arturo Delgado Neri y Grecia Hernández Herrera.	Dirección de Espectáculos, Comercio, Inspección y Vigilancia.

16. DESCRIBA BREVEMENTE LAS PROPUESTAS QUE SE INCLUYERON COMO RESULTADO DE LAS CONSULTAS IDENTIFICADAS EN LA PREGUNTA 14. DE SER POSIBLE, IDENTIFIQUE LAS PERSONAS U ORGANIZACIONES QUE HICIERON DICHAS PROPUESTAS.

El Director de Espectáculos, Comercio, Inspección y Vigilancia, Arturo Delgado Neri, propuso que para los efectos de ordenar e imponer los procedimientos de inspección y vigilancia, se establezcan como hábiles las 24 horas de todos los días del año, para con esto garantizar que se puedan llevar a cabo las diligencias necesarias para exigir el cumplimiento del Reglamento.

ANÁLISIS DE IMPLEMENTACIÓN**17. DESCRIBA LA FORMA Y/O MECANISMOS A TRAVÉS DE LOS CUALES SE IMPLEMENTARÁ LA REGULACIÓN PROPUESTA.**

Una vez que la regulación propuesta sea aprobadas por el Ayuntamiento, entraran en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado y su implementación será inmediata a partir de ese momento. Por tratarse de disposiciones de observancia obligatoria, los mecanismos o medidas para la implementación de la regulación, será de forma paulatina para regular aquellos establecimientos que se encuentren sin los permisos correspondientes.

18. DESCRIBA LOS ESQUEMAS DE INSPECCIÓN, VERIFICACIÓN, VIGILANCIA, CERTIFICACIÓN Y ACREDITACIÓN QUE SE APLICARÁN PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LA REGULACIÓN

Para garantizar el cumplimiento de las disposiciones de la regulación, el Director de Espectáculos, Comercio, Inspección y Vigilancia de la Secretaría del Ayuntamiento, se manera fundada y motivada podrá ordenar las visitas de vigilancia, visitas de inspección, y emitir las infracciones, medidas de seguridad y sanciones, auxiliándose en su ejecución con los inspectores o de los funcionarios a quien para tal efecto se comisione, cumpliendo con los requisitos de los artículos 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

19. ¿Hay recursos públicos asignados, o se requieren recursos adicionales o extraordinarios, para asegurar la aplicación de la regulación propuesta? En su caso, justifique que los recursos e infraestructura disponibles son suficientes para realizar dichas actividades.

La Secretaría del Ayuntamiento cuenta con recursos públicos asignados que le permiten asegurar la aplicación de la regulación propuesta. Se justifica lo anterior, en razón de que la Dirección de Espectáculos, Comercio, Inspección y Vigilancia de dicha Secretaría, actualmente viene desempeñando acciones de inspección y vigilancia del cumplimiento de otros reglamentos municipales relacionados con las actividades de espectáculos públicos.

a) Describa si se requiere la creación, modificación o supresión de estructuras administrativas y ocupacionales.

Organigrama actual:	Organigrama propuesto:
---------------------	------------------------

DIRECCIÓN DE ESPECTACULOS, COMERCIO, INSPECCIÓN Y VIGILANCIA.
SECRETARIA.
COORDINACIÓN OPERATIVA DE COMERCIO Y ALCOHOLES.
INSPECTORES (4).
COORDINACION ADMINISTRATIVO Y DE INSPECCIÓN.
INSPECTORES Y PERSONAL ADMINISTRATIVO (4).
COORDINACION DE COMERCIO.
INSPECTORES (4).
COORDINACION DE MERCADOS.
INSPECTORES (4).

Se mantiene la misma estructura.

b) Detallar el impacto presupuestal que se generaría en la administración pública, o en la dependencia o entidad que remite la propuesta, tomando en consideración los recursos humanos, financieros y materiales.

No aplica.

c) Es necesario desarrollar o implementar tecnologías de información y comunicación?

No aplica.

d) Describa la relación costo-beneficio, respecto de las variables señaladas en los números 16, 17, 18 y 19.

La regulación propuesta no genera costos adicionales ni requiere recursos públicos adicionales o extraordinarios; los beneficios identificados no se ven contrapuestos con algún costo, toda vez que se utilizarán los recursos con los que actualmente cuenta la Secretaría del Ayuntamiento para el ejercicio de sus funciones. El beneficio de la propuesta surge a razón de que actualmente no existe regulación relativa a los Espectáculos Públicos, y demás contemplados en la reglamentación.

20. DESCRIBA LAS SANCIONES O MEDIDAS DE SEGURIDAD QUE CONTEMPLA LA PROPUESTA, O AQUELLAS SANCIONES APLICABLES REFERIDAS EN OTRO ORDENAMIENTO JURÍDICO. ¿Corresponde la severidad de las sanciones con la gravedad del incumplimiento?

La regulación establece que por las infracciones al Reglamento, las sanciones que se aplicarán son las siguientes: apercibimiento con amonestación; multa; clausura temporal; clausura definitiva; y arresto hasta por 36 horas. Cuando se trate de dos o más infracciones cometidas por la misma persona por un mismo acto o conducta, se aplicará la sanción que resulte mayor de las que correspondan conforme al Reglamento. Las sanciones antes descritas serán impuestas tomando en consideración la capacidad económica del infractor; la gravedad de la infracción; las circunstancias particulares del caso; y la reincidencia del infractor.

III. EFECTOS DE LA PROPUESTA

21. EFECTOS GENERALES DE LA PROPUESTA. ¿Cuáles serían los efectos de la propuesta sobre la competencia en los mercados, y sobre el comercio nacional e internacional?

No aplica.

22. Cuáles serían los efectos de la propuesta regulatoria sobre los consumidores o sobre los usuarios de bienes y servicios, en términos de precios, calidad y disponibilidad de los bienes y servicios?

No aplica.

23. Justifique la viabilidad para las micro, pequeñas y medianas empresas para cumplir con las obligaciones establecidas en la propuesta.

No aplica.

ANÁLISIS DE COSTOS

24. COSTOS CUANTIFICABLES. Indicar un aproximado de los costos en términos monetarios, que le puedan generar a cada grupo o sector la regulación establecida en la propuesta. Para cada grupo o sector describa el costo incurrido, de ser posible, estime (en pesos por año) el monto y el rango esperados del costo.

COSTO CUANTIFICABLE #1					
Descripción:		Grupo o Sector afectado:			
Pago de Impuestos sobre diversiones y espectaculos publicos		Las personas físicas, morales o unidades económicas sin personalidad jurídica, que ordinaria o accidentalmente organicen o exploten espectáculos públicos.			
Cuantificación:		Los sujetos pagarán, por concepto de este impuesto, el 7% de la entrada bruta que genere el espectáculo correspondiente. De conformidad con la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Nuevo León.			
Costo:		Rango del costo:		Rango del Costo:	
Monto esperado	N/A	Límite Inferior	N/A	Límite Superior	N/A

COSTO CUANTIFICABLE #2					
Descripción:			Grupo o Sector afectado:		
Pago de Multas derivadas de las infracciones cometidas			Las personas físicas, morales o unidades económicas sin personalidad jurídica, que ordinaria o accidentalmente organicen o exploten espectáculos públicos.		
Cuantificación:		Desde 50 hasta 200 cuotas (UMA), de conformidad con los artículos 89 al 92 del Reglamento propuesto.			
Costo:		Rango del costo:		Rango del Costo:	
Monto esperado	50 cuotas (UMA)	Límite Inferior	50 cuotas (UMA)	Límite Superior	200 cuotas (UMA)

COSTO CUANTIFICABLE #3					
Descripción:			Grupo o Sector afectado:		
Cuantificación:					
Costo:		Rango del costo:		Rango del Costo:	
Monto esperado	0	Límite Inferior	0	Límite Superior	0

25. COSTOS NO CUANTIFICABLES. Identifique cada uno de los grupos o sectores que incurrirían en costos no cuantificables con motivo de la regulación establecida en la propuesta. En la parte del cuadro denominado evaluación cualitativa explique las razones que justifican la importancia del costo.

COSTO NO CUANTIFICABLE #1			
Descripción:	Costos de tramitación y/o gestión.	Grupo o Sector afectado:	Personas físicas, morales o unidades económicas sin personalidad jurídica, que ordinaria o accidentalmente organicen o exploten espectáculos públicos.
Evaluación Cualitativa:	El tiempo para cumplir con los requerimientos administrativos, queda debidamente justificado en razón de lo importante que resulta garantizar que en el lugar en que se vaya a presentar el espectáculo o diversión se cumpla con las condiciones de seguridad necesarias.		
Importancia:	Alto Impacto, Impacto Mediano, Bajo Impacto		
Alto impacto.			

COSTO NO CUANTIFICABLE #2			
Descripción:	No aplica.	Grupo o Sector afectado:	
Evaluación Cualitativa:			
Importancia:	Alto Impacto, Impacto Mediano, Bajo Impacto		

ANÁLISIS DE BENEFICIOS

26. BENEFICIOS CUANTIFICABLES. Determinar los beneficios que resultarían de la aplicación de la regulación, los cuales deberán expresarse en términos de la reducción o eliminación del problema planteado. Para cada grupo o sector describa el tipo de beneficio recibido, de ser posible, estime (en pesos por año) el monto y el rango esperados del beneficio.

COSTO CUANTIFICABLE #1					
Descripción:			Grupo o Sector beneficiado:		
No aplica					
Cuantificación:					
Beneficio:		Rango del beneficio:		Rango del beneficio:	
Monto esperado	0	Límite Inferior	0	Límite Superior	0

27. BENEFICIOS NO CUANTIFICABLES. Determinar los beneficios no cuantificables que resultarían de la aplicación de la regulación, los cuales deberán expresarse en términos de la reducción o eliminación del problema planteado. Para cada grupo o sector describa el tipo de beneficio recibido y su importancia relativa. En la parte del cuadro denominada evaluación cualitativa explique las razones que justifican la importancia del beneficio.

BENEFICIO NO CUANTIFICABLE #1			
Descripción:	Espectáculos públicos operando bajo la autorización de la autoridad municipal.	Grupo o Sector beneficiado:	Personas pagando cierta suma de dinero, por concepto de entrada a espectáculos públicos.
Evaluación Cualitativa:	La autorización que los espectáculos públicos, deben obtener de la autoridad municipal para poder celebrarse, tiene entre sus propósitos el garantizar que toda función de esparcimiento, sea teatral, cinematográfica, deportiva o de cualquier otra índole que se verifique en salones, teatros, calles, plazas, locales abiertos o cerrados, se desarrolle de forma ordenada, sujetándose a acciones de inspección y vigilancia por parte de la autoridad municipal.		
Importancia:	Alta.		

BENEFICIO NO CUANTIFICABLE #2			
Descripción:	La existencia de la Regulación debido a que no existe normativa alguna.	Grupo o Sector beneficiado:	Personas físicas, morales o unidades económicas sin personalidad jurídica, que ordinaria o accidentalmente organicen o exploten espectáculos públicos. Así como los ciudadanos que disfruten de los espectáculos públicos.
Evaluación Cualitativa:	No aplica		
Importancia:	Alto impacto		

28. Justifique que los beneficios de la regulación son superiores a sus costos	
El Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de García, Nuevo León, genera mayores beneficios que costos, a razón de que no existe instrumento legal que regularice las actividades relativas a los espectáculos y diversiones públicas. Al existir dicha reglamentación los costos se aplicaran de manera transparente dado que se encuentran establecidos en la misma regulación, así como en la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Nuevo León.	
Nombre del archivo electrónico con información adicional:	No aplica.

29. Si desea proporcionar información adicional sobre los costos y beneficios esperados de la propuesta regulatoria (cuantificables o no cuantificables), tales como gráficos, tablas, modelos, etc. Anexarla en un archivo electrónico.	
No aplica.	
Nombre del archivo electrónico con información adicional:	No aplica.

IV. TRÁMITES Y SERVICIOS

30. IDENTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE TRÁMITES Y SERVICIOS	
a. ¿La regulación propuesta elimina trámites?	No
b. ¿La regulación propuesta crea trámites?	Si
c. ¿La regulación propuesta modifica trámites?	No

El resto de las preguntas de esta sección sólo se aplica si la respuesta fue "afirmativa" para alguna de las tres opciones anteriores:

31. Si la regulación propuesta (crea) establece nuevos trámites, presente la información requerida en el siguiente cuadro:

TRAMITE NUEVO #1

Nombre del trámite:	Permiso municipal para celebrar espectáculos públicos o diversiones.	
Fundamentación Jurídica (artículos aplicables)	Artículos 73 y 74 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de García, Nuevo León, que se propone. El impuesto y derechos tienen su fundamento en los artículos 31 y 64, fracción IV de la Ley de Hacienda para los Municipio del Estado de Nuevo León.	
Casos:	<p>Quién y en qué casos debe o puede realizarse el trámite:</p> <p>Las personas morales o físicas que organicen, promuevan, patrocinen o exploten permanente o transitoriamente cualquiera de los espectáculos y diversiones públicas, cuando pretenda tramitar la autorización espectáculos públicos o diversiones.</p>	<p>Población a la que impacta:</p> <p>Del Municipio de García, Nuevo León.</p>
Medio de presentación osolicitud: Por escrito.	Tipo de Trámite: Presencial.	Vigencia: Conforme al tiempo de duración del espectáculo o diversión pública para el cual fue expedido el permiso.
Plazo de resolución: 1 a 3 días hábiles	Efectos de no resolución: No aplica.	

Requisitos y documentos	<p>I. Solicitud dirigida al Director de Espectáculos, Comercio, Inspección y Vigilancia, en la cual se describa la clase de espectáculo o diversión que pretende presentar, informando el programa, que incluya el elenco, la fecha(s) el horario(s) de la función(es) y la ubicación del lugar donde realizara, la cual deberá estar debidamente firmada por el interesado o su representante legal; II. Especificar el total del boletaje para su venta y sus respectivos precios, así como los boletos de cortesía; o bien, hacer la aclaración si el espectáculo o diversión no tendrá costo alguno; III. Acreditar la personalidad con que comparece, la cual deberá ser suficiente para obligar a su representada; IV. Presentar la constancia de situación fiscal; V. Cumplir con las obligaciones fiscales en los términos que señale la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Nuevo León; VI. No tener ningún adeudo con la Tesorería Municipal de García; VII. Haber retirado en su totalidad la publicidad de algún espectáculo anterior realizado por el interesado; VIII. Contar con Seguro de Responsabilidad Civil vigente que cubra específicamente el espectáculo o diversión a realizar; IX. Los espectáculos y diversiones que se realicen en las vías o lugares públicos, deberán contar además con permiso del Comisario Jefe de Vialidad y Tránsito de la Institución de Policía Preventiva Municipal; X. Los espectáculos y diversiones que se realicen en lugares, tanto abiertos como cerrados, en donde se vayan a consumir bebidas alcohólicas o cerveza, deberán contar con la licencia o permiso correspondiente; XI. Será requisito indispensable para otorgar el permiso, que el solicitante justifique contar legalmente con la posesión del inmueble donde se</p> <p>Enumere los requisitos y documentos:</p>
-------------------------	--

Criterios para resolución	Enumere los criterios					Satisfechos los requisitos el Director de Espectáculos, Comercio, Inspección y Vigilancia, expedirá el permiso correspondiente.
Monto:	Por concepto de impuesto, el 7% de la entrada bruta que genere el espectáculo correspondiente y de \$35.00 a \$130.00 por concepto de derechos por licencia, conforme a los artículos 31 y 64, fracción IV de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Nuevo León.	Ante quién se presenta:	Dirección de Espectáculos, Comercio, Inspección y Vigilancia.	Horario de atención:	Lunes-Viernes 8:00 - 17:00 horas.	

32. En el caso de que la regulación propuesta modifique trámites existentes, presente la información requerida en el siguiente cuadro:

Trámite modificado #1		
Nombre del trámite:	No aplica.	
Artículos aplicables:		
COMPARACIÓN DEL TRÁMITE ANTES Y DESPUÉS DE LA PROPUESTA		
CARACTERÍSTICAS	ANTES	DESPUÉS

PLAZO DE LA RESOLUCIÓN	# de días:	# de días:
EFFECTOS DE NO RESOLUCIÓN	Afirmativa Ficta:	Afirmativa Ficta:
REQUISITOS Y DOCUMENTOS ANTES		REQUISITOS Y DOCUMENTOS DESPUÉS
CRITERIOS PARA LA RESOLUCIÓN ANTES		CRITERIOS PARA LA RESOLUCIÓN DESPUÉS
Enumere los criterios		Enumere los criterios
Vigencia:		
Describa vigencia antes:		Describa vigencia antes:
33. En el caso de que la regulación propuesta elimine trámites existentes, presente la información requerida en el siguiente cuadro. (Para cada uno de los trámites eliminados)		

NOMBRE DEL TRÁMITE	CLAVE DE RETyS	DISPOSICIÓN/PRECEPTO QUE FUNDAMENTA LA ELIMINACIÓN
No aplica.	No aplica.	No aplica.

V. DOCUMENTOS DE APOYO

34. Escriba el título de los documentos o fuentes de información consultada o elaborada que considere fueron importantes en la elaboración de la propuesta y del AIR. En su caso, anexe los archivos electrónicos correspondientes.

Título del documento	Nombre del archivo electrónico
Ley de Hacienda para los Municipio del Estado de Nuevo León.	Ley de Hacienda para los Municipio del Estado de Nuevo León.
Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León.	Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León.



<http://garcia.gob.mx>